Nº 06

Señor
SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO
Representante Legal
Transporte Camarón
Calle 11 carrera 64 A 11 10
Buenaventura- valle del cauca

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. IPMC 006-2020** cuyo objeto es: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR AGUA DESTINADO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL QUE SE ADELANTA EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTAL, EN EL OPERATIVO DE CAMPO DE LA GEIH Y MICRO EN BUENAVENTURA (MERIZALDE Y SAN ISIDRO)".en mi calidad de en mi calidad de Director Territorial suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (sede Cali), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.935 expedida en la ciudad de Cali, según acta de posesión No. 35 del 03 de Junio de 2020, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de Febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR.2018045**
Objeto	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR AGUA DESTINADO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL QUE SE ADELANTA EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTAL, EN EL OPERATIVO DE CAMPO DE LA GEIH Y MICRO EN BUENAVENTURA (MERIZALDE Y SAN ISIDRO)".
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

	número 72220 del 08 de Noviembre de 2020
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	A partir de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de los días requeridos.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en el municipio de Buenaventura (Merizalde y San Isidro).
Valor	El valor del contrato es la suma de **Trece Millones Novecientos Noventa Y Ocho Mil Pesos** M/CTE ($13.998.000), **INCLUIDO IVA,** demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
Forma de Pago	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así: La entidad realizará un único pago al finalizar los días de ejecución del contrato. Previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato **NOTA 1.** En todo caso el(os) pago(s) estará(n) sujeto(s) a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2**. El(os) pago(s) se hará(n) dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los documentos deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Av. 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial, Tel. 6618844. Cali – Valle

	NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **NOTA 5.** El(os) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **NOTA 6.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 8.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

	Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899999027 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 Años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato. y cuatro meses más.

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del

	contrato. 15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir con el desplazamiento de la embarcación en la ruta establecida por el supervisor del grupo y/o el responsable de la Encuesta. 2. Transportar al grupo de trabajo y a las personas encargadas de la supervisión a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por el supervisor del contrato de la territorial Suroccidental. 3. Proporcionar la embarcación con las características técnicas detalladas en los términos de referencia, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento y me-cánica. 4. En caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá suministrar los medios que sean necesarios para que no se perjudique en las labores cotidianas, reemplazando la embar-cación en forma inmediata por otro de las mismas o mejores condiciones. 5. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de salvamento, botiquín de primeros auxilios, documentos de la embarcación, pólizas de seguros exigidas por la Ley para el servicio ofertado, licencia de conducción, permiso de movilización de la capitanía de Puerto y demás documentación que la ley establezca para el caso. 6. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio. 7. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como muelles, gasolina y mantenimiento de la embarcación en general. Adicionalmente, en los desplazamientos a las rutas rurales los gastos de manutención y alojamiento del lanchero 8. La embarcación solo puede ser utilizada para la

	movilización del personal operativo del DANE. Queda prohibido el transporte de personal ajeno a la encuesta y la movilización hacia lugares que no tienen relación con el operativo de campo.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

	PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	

Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899999027
Dirección - Sede	Av 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial
Teléfono	(032) 6618844
Supervisión	**ARMANDO LARROTA DUQUE** NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	TRANSPORTE CAMARÓN
NIT	6.159.644-9
Representante Legal	SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO
Cédula	6.159.644
Dirección	CL 11 CR 64 A 11 10
Teléfono	315 4443242 – 317 5021693
Dirección de Correo Electrónico	transporte.camaron@gmail.com

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente

Proyectó: Lac- área de compras